



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

AFILIADOS Y BENEFICIARIOS INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

1. Nombre del Responsable del tratamiento de los datos personales.

El Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (**ICTSGEM**), es un Organismo Público Descentralizado estatal, con domicilio en calle Dwight Morrow, número 20, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, número de teléfono 777 312 1170 y página web oficial <http://institutodecredito.gob.mx>, a través del Departamento de Afiliación y Vigilancia de Derechos adscrito a la Dirección de Prestaciones Económicas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normativa que resulte aplicable.

2. ¿Qué datos solicitamos y para que fines?

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrarlo como afiliado¹ al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos para acceder a los derechos que otorga éste Organismo, así como verificar y confirmar su identidad, además de verificar la autenticidad de la información proporcionada; llevar un registro y control de las altas y bajas de los entes obligados en los que se haya encontrado adscrito para el registro de las cuotas, además los datos solicitados tienen como finalidad requisitar el formato denominado *designación de beneficiario (s)*, quien será la persona que tendrá derecho a la devolución de las cuotas² en caso del fallecimiento del afiliado, así como, para llevar a cabo el procedimiento de devolución de las mismas.

Para la finalidad antes señalada para el afiliado se recaban los datos siguientes:

- a. Nombre del afiliado
- b. Nombre del Ente obligado donde se encuentra adscrito el afiliado
- c. Comprobante de nomina

¹ Afiliado, al trabajador o pensionista que, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de la presente Ley, cotiza al Instituto y recibe los beneficios que éste otorga.

² Cuota, a la cantidad en dinero que cubre el afiliado mediante la retención y remisión del ente obligado, para que dicho afiliado reciba los beneficios que le otorga la presente Ley.



- d. Datos contenidos en el Acta de nacimiento del afiliado
- e. Copia de la identificación oficial (INE, PASAPORTE, cédula profesional con fotografía y firma)
- f. Datos contenidos en el comprobante de domicilio del afiliado
- g. Datos contenidos en el acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial dictada por Autoridad competente.
- h. Nombre del beneficiario
- i. Datos contenidos en el Acta de Nacimiento, CURP o identificación oficial de la (s) persona (s) designada (s) como beneficiario (s).

Para las finalidades antes descritas, así como acreditar la personalidad del beneficiario y realizar el trámite respectivo para la devolución de las cuotas del afiliado se recaban los datos siguientes:

- a) Datos contenidos en el Acta de Nacimiento o CURP del beneficiario.
- b) Copia de la identificación oficial (INE, PASAPORTE, cédula profesional con fotografía y firma)

Los datos solicitados son con la finalidad de realizar el registro y/o actualización de datos en el archivo físico y electrónico (SISCREDIT: Sistema Informático para el control de Créditos propiedad del ICTSGEM) a fin de que pueda tener acceso a los trámites y servicios que otorga el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, de igual manera al momento del registro firmará el formato de designación de beneficiarios, el afiliado tiene la obligación de actualizar su expediente por lo menos cada 5 años, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Ley Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

A través del formato denominado *Designación de Beneficiario (s)* el afiliado otorga su consentimiento expreso, de manera libre, específica, informada e inequívoca, en términos de lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, así mismo, señala que en caso de su fallecimiento el Instituto podrá informar a cualquier familiar hasta el cuarto grado, sobre el o los beneficiarios designados a efecto de que puedan presentarse a iniciar el trámite de devolución de cuotas.

A través del presente se señala que el formato denominado *Designación de beneficiarios*, representa el medio para señalar de manera expresa la designación de las personas que podrán acceder a la información del titular en caso de fallecimiento de este, siendo aplicable para los efectos a que haya lugar; en ese orden de ideas se cumple con el principio de calidad en los datos personales en el entendido que estos son proporcionados por el titular.



Asimismo, se informa que en términos de los derechos que le asisten como afiliado con relación a la devolución de sus cuotas, se advierte que con el llenado del formato o la omisión del mismo, Usted puede decidir no nombrar beneficiario y por ende en caso de omitir designar algún beneficiario, se estará a lo dispuesto en el artículo 49 último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículo 62 último párrafo de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, que refiere que la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción VI vinculado con el artículo 48 ambos de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, el cual establece que las cuotas no reclamadas por el afiliado o beneficiario, una vez transcurridos el plazo de cinco años a partir de la separación del servicio o el fallecimiento del afiliado, pasaran a formar parte del patrimonio del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Así mismo, cabe señalar que las personas que accedan a la información relativa a los beneficiarios, únicamente estarán facultados para darle un uso personal a dicha información en términos de lo establecido por el artículo 2 fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por lo que, en caso de darle un uso distinto, podrán ser considerados como responsables en el marco de dicha legislación, sin perjuicio de las responsabilidades que procedieran por el mal uso de la información en términos de la normatividad que resulte aplicable. Por tal motivo éste Instituto únicamente proporcionara la información autorizada por el afiliado, salvo manifestación expresa en contrario que al efecto realice el afiliado.

3. Fundamento legal para el tratamiento de datos personales.

El ICTSGEM a través del Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos, tratará los datos previamente señalados de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 8, 43 fracción VII, 45 fracción XV inciso h), 54 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; artículos 1, 3 fracciones II, IV, V, X, XII, XV, 5, 8 fracción VI, 9, 25, 29, 30, 31, 44, 45, 46, 47, 48 de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos; artículos 3, 4, 6, 7, 17, 18, 19 del Reglamento de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

4. ¿Con quién compartimos su información y para que fines?

Se hace de su conocimiento que el ICTSGEM, no realiza transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender los requerimientos de autoridad competente, así como aquellos en donde se actualiza alguno de los supuestos del artículo 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, para lo cual no se requiere su consentimiento para realizarse.

5. Mecanismo y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales

Para cualquier asunto relacionado con el presente aviso de privacidad podrá establecer comunicación directa con la Unidad de Transparencia de este Instituto a través del correo electrónico udip@institutodecredito.gob.mx o presencialmente en la Unidad de Transparencia en las instalaciones de éste Instituto en el domicilio calle Dwight Morrow, número 20, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, número de teléfono 777 312 1170, lo anterior a fin de que se le oriente sobre el alcance de la negativa respecto al tratamiento de sus datos personales y los medios disponibles para tal efecto.

6. Mecanismo, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO).

Como titular de los datos personales, usted tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

En términos de lo anterior, Usted podrá presentar solicitudes de Derechos ARCO ante el ICTSGEM, a través de los medios siguientes:

- A) A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el hipervínculo <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, al momento de ingresar y realizar la solicitud dicha plataforma en automático le asignara un número de folio con el cual le podrá dar el seguimiento.
- B) A través del correo electrónico udip@institutodecredito.gob.mx, mediante escrito de manera libre; o bien:
- C) De manera presencial en la Unidad de Transparencia del ICTSGEM.

En términos de lo anterior, se hace precisión que para dar trámite a su solicitud en términos de lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio en el Estado de Morelos o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área del responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En la solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales.

Para la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de su solicitud, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la



solicitud. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

El ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

7. Domicilio de la Unidad de Transparencia

Calle Dwight Morrow, número 20, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, teléfono 3 12 11 70 ext. 1438, o bien, correo electrónico udip@institutodecredito.gob.mx.

8. Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral y medios a través de los cuales se le comunicará los cambios de este aviso.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por reformas a la normatividad aplicable o por otras causas, motivo por el cual, en caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la página oficial del Instituto <http://institutodecredito.gob.mx/>, vía correo electrónico, de manera presencial o en las instalaciones de este Organismo.

9. Datos de Contacto del Órgano Garante

Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Calle Atlacomulco #13, esq. La Redonda, Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62448, teléfono (777) 629 4000.



INSTITUTO DE CRÉDITO
PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS



<http://institutodecredito.gob.mx>



ICTSGEM



@ICTSGEM